

## **ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO NO. 496 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y MAYERLING CLAVIJO DURAN**

Entre la \*Ordenadora del Gasto delegada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.740.987, desempeñando el cargo de Secretaria General, según Resolución 075 del 02 de febrero de 2024 y Acta de Posesión 010 del 05 de febrero de 2024, de conformidad con las competencias delegadas por medio de la Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y, por la otra parte, **MAYERLING CLAVIJO DURAN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 52.700.714, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al Contrato No. 496 de 2024, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 496 el 26 de julio de 2024, con el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN MATERIA CONTRACTUAL Y EN LOS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN DE LA UAERMV", por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE (\$45.640.000)
2. Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, desde el desde el 26 de julio de 2024 hasta 25 de diciembre de 2024.
3. Que el 12 de noviembre de 2024 fue publicada y aprobada en el secop II Acta de suspensión del contrato, desde el 12 de noviembre de 2024 hasta el 14 de noviembre de 2024 y reiniciado el 15 de noviembre de 2024, fijándose como nueva fecha de terminación el 28 de diciembre de 2024.
4. Que el 16 de diciembre de 2024 se aprobó y publicó por medio de la plataforma Secop II la Adición 1 y prórroga 1, adicionando al valor del contrato la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.736.533), y se prorrogó su plazo de ejecución por UN (1) MES Y DOS (2) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado; es decir, hasta el 30 de enero de 2025.
5. Que el supervisor del contrato, mediante radicado No. **2025115001773**, remitió a la Gerencia de Contratación la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al Contrato No. 496 de 2024, junto con documentos de justificación que forman parte integral del presente documento.
6. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los

## **ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO NO. 496 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y MAYERLING CLAVIJO DURAN**

derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

7. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”
8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: “(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.
9. Que la presente adición, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134 del 22 de enero de 2025, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DE PESOS M/CTE (\$9.128.000), Rubro O230117459920240179 - Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.
10. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el Contrato No. 496 de 2024, con base en las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR:** Adicionar al valor del Contrato No. 496 de 2024 el valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DE PESOS M/CTE (\$9.128.000).

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 496 de 2024 por el término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado; es decir, hasta el 28 de febrero de 2025

**CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar el valor de los amparos contenidos en la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con la presente adición y prórroga, y cargarlas en la plataforma Secop II para su aprobación.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en la fecha indicada por medio de la plataforma Secop II.

*Firmado Electrónicamente*

**ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**  
Secretaria General

## **ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO NO. 496 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y MAYERLING CLAVIJO DURAN**

*Firmado Electrónicamente*  
**MAYERLING CLAVIJO DURAN**  
Contratista

(\*) Aplicación Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024.

Proyectó: Juan Camilo García G. - Abogado GCON